

QUITO, 7 DE MARZO DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "FLOR
DE AZAMA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLOR DE AZAMA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0215 de 27 Ene. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, bajo el N° 8 el 21 de febrero de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 291'900.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 296'900.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto, de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- Capital social.- La compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (\$/ 296'900.000), dividido en doscientas noventa y seis mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos noventa y seis mil novecientos inclusive..."

Quito, 1 Mar. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 814

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE D & H PROPIEDADES
HENDUNK CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de D & H PROPIEDADES HENDUNK CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de enero de 1994 ante el Notario décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.0448 de 3 Mar. 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
- | NOMINA | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|-------------------|----------|----------------|-----------|
| Ronald Max Duncan | soltero | estadounidense | Cuenca |
| Douglas Henderson | soltero | estadounidense | Cuenca |
| Marco Subia | soltero | ecuatoriana | Quito |
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "D & H PROPIEDADES HENDUNK CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la industria turística.
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 36'210.000.00, dividido en 36.210 participaciones de \$/ 1.000.00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 36'210.000.00.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 Mar. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 509

**JAIME
FLOR
RUBIANES**
Abogado

Edificio "Benalcázar 100"
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre, Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

En queda autorizado para solemnizar la Aprobación Judicial e inscripción en el Registro de la Propiedad. La cuantía de este instrumento la fijan el \$/ 4'799.863.47.

PROVIDENCIA

~JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL~
Quito, 1994 Febrero 24. - Las 11h30 -
VISTOS Por cumplido lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Hagase conocer al público de la Liquidación de la Sociedad Conyugal para los fines legales pertinentes, mediante un aviso que se publicará en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Transcurrido el término previsto en los artículos 86 y 855 del Código de Procedimiento Civil, se pronuncie sentencia. Cuéntese con el señor Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a quien se le citará y oirá en este juicio. Actúe el Oficial Mayor por licencia del Secretario Titular. Agreguese la documentación adjunta y tómese nota del casillero judicial designado. Notifíquese. // Dr. Ramiro Suárez Almeida-Juez-

Lo que comunico al público para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Ldo. Hernán Castillo
OFICIAL MAYOR
Hay un sello
IC 104

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

EXTRACTO

ACTOR DRS MILTON ALAVA ORMAZA Y CARLOTA CAJIAO
CUCALON DE ALVA
JUICIO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (VOLUNTARIA)

CAUSA No. 154094 DC

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Quito, 23 de febrero de 1994 las 9h45 -
VISTOS Agreguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, de conformidad con lo prescrito en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, procédase a la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal formada entre los señores DRS MILTON ALAVA ORMAZA Y CARLOTA CAJIAO, CUCALON DE ALVA. Previo a la aprobación dispónese que mediante aviso en uno de los periodicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, se haga conocer al público del particular. Agreguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. //